**MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**
**INTENDENCIA MUNICIPAL**
**Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala**
**Teléfono: (0293) 932368**

# RESOLUCIÓN IMG Nº 169/2019

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N° 80018240-5 LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO" CON ID 356.550.----------**

Guarambaré, 21 de agosto de 2019

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 33/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.-------

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "Adquisición de almuerzo" con ID 356.550 se ha presentado la siguiente oferta:

| Nº | Oferente | Monto Ofertado |
|---|---|---|
| 1 | GIRASOL SA | Gs. 303.601.518 |
| 2 | SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL | Gs. 307.043.100 |
| 3 | LADERO PARAGUAYO SA | Gs. 419.400.630 |

Que se observó que según las documentaciones presentadas la firma GIRASOL SA no reúne la cantidad de vehículos requeridos, en el PBC se requieren en total 5 vehículos y en la declaración jurada el oferente menciona la capacidad de poseer 4 vehículos y el registro de habilitación SENAVE 3009 para el vehículo con chapa BEU 703 se repite, por lo que no reúne la capacidad técnica suficiente. Por otra parte, el comité evaluador considera el precio ofertado por debajo del 30 % del referencial como riesgoso atendiendo a los menús requeridos y al detalle remitido por el oferente. Además, la empresa Girasol S.A. no presenta el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura y Almacenamiento, otorgada por el INAN, como se establece el PBC Sección II apartado B2 Capacidad Técnica punto d. No presenta certificado de origen nacional del postre barra de maní por lo que se encuentra incompleto de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, tampoco presenta algún tipo de autorización del fabricante de acuerdo a lo establecido en la Circular DNCP 11/19. Por lo tanto, por no reunir la capacidad técnica, el poseer un precio riesgoso de acuerdo al servicio y no reunir las documentaciones requeridas la oferta de la empresa Girasol S.A. fue descalificada.

Que la empresa Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González Ortiz no presenta el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura y Almacenamiento, otorgada por el INAN, como se establece el PBC Sección II apartado B2 Capacidad Técnica punto d. No presenta certificado de origen nacional del postre barra de maní por lo que su oferta se encuentra incompleta de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, tampoco presenta algún tipo de autorización del fabricante de acuerdo a lo establecido en la Circular DNCP 11/19, por lo tanto, por no reunir las documentaciones requeridas la oferta de la empresa Servicios Gastronómicos San Miguel es descalificado.

Que, la firma LADERO PARAGUAYO SA ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. –
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

## RESUELVE:

**Art. 1º: ADJUDICAR** a la firma **LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N° 80018240-5** por valor de **G. 419.400.630 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve millones cuatrocientos mil seiscientos treinta)** Licitación Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "Adquisición de almuerzo" con ID 356.550. ----------

**Art. 2º: COMUNICAR** a a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**Lic. Sonia Beatriz Toledo**
**Secretaria General**

**Dr. José Asunción Vallejos**
**Intendente Municipal**

# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Junta Municipal


## RESOLUCIÓN J. M. Nº 336/2019

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION DE LA I. M. N° 169/2019 POR LA CUAL SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2019 ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON I. D. N° 356.550"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La nota presentada por la Intendencia Municipal en la cual remite la Res. I. M. N° 169/2019, y el Acta de apertura de sobres del llamado a concurso de oferta N° 03/2019 del día 16/08/2019 Adquisición del Almuerzo Escolar para varias Escuelas de la ciudad de Guarambaré, y atendiendo la recomendación del Comité de Evaluación que sugiere que la Empresa Ladero Paraguayo S.A. sea adjudicada para dicha Adquisición el cual fue aprobado por mayoría de los Concejales presentes.-

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, REUNIDA EN CONSEJO**

**R E S U E L V E**

**Guarambaré, 21 de Agosto de 2019-**

**Art. 1°) – APROBAR,** la Resolución de la I. M. N° 169/2019. Por la cual se le Adjudica a la Empresa Ladero Paraguayo S.A. la Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2019 Adquisición del Almuerzo Escolar en varias Instituciones de la Ciudad.-

**Art. 2°) – Comuníquese,** quienes corresponda y cumplido archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE-**

**Sra. Cristina Oviedo M.**
**Secretaria Junta Municipal**

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
JUNTA MUNICIPAL

**Sr. Oscar Cantero**
**Presidente Junta Municipal**

Municipalidad de Guarambaré
Intendencia
Mesa de Entrada
Fecha: 21-08-19
N°: 13407
Firma:
Aclarado: Alicia Cáceres
Hora: 11:30 Tel: